

ses consistierales para poder hacer uso de asegurar tanto la cárcel como animales que fueren presentados como dañeros, y otras muchas ventajas que podian resultarle al municipio le parecia ser necesario dar principio á levantar dichas paredes previo aviso al superior Gobierno del Estado y parecer del mismo. El C. Aunador pidiendo la palabra que le fue concedida dijo que le parecia muy bien tal proposicion; pues que al fin era una mejora material, y que siempre tendria que hacerse, que el gasto le parecia, no podia exceder de unos treinta y tantos pesos utilizando parte del material que existe discutida suficientemente y aprobada por unanimidad se ~~aprobó~~ Concluyendo dicha seccion con que se dio cuenta al Sr. Gobernador para su aprobacion. Soy fe. Doroteo Macario

R. Ayala
Srio.

J. A. Beráldo Catalino Puatiguí

En la Villa de Carriz Guaymas á los 6 dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los miembros que componen el R. Ayuntamiento de esta municipalidad y a la hora de reglamento el C. Presidente declaró abierta la Seccion. Leida que fué la anterior se aprobó sin discusion. El C. primer Secudor pidiendo la palabra que le fue concedida espuso que D. Estanislao Rodriguez, suplicaba á la Corporacion se le diese permiso para poner en su casa un limitado expendio de efectos necesarios a la vida y algun licor y tabaco, pagando una cuota proporcionada á la pequenez de dichos efectos: puesta á discusion y debatida se aprobó por todos los miembros y se resolvió pagara una cuota de cincuenta centavos mensualmente. El pago de este efecto se le daria cuando el lo dispusiese el exdencial correspondiente. Y no habiende mas asuntos de que tratar, se levantó la seccion. Soy fe. Doroteo Macario

R. Ayala
Srio.

Florentino Morote,

Catalino Puatiguí

En la Villa de Carriz Guaymas á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y